

DECRETO DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO N° 136 (22 de abril de 2024)

“Por medio del cual se designan miembros de la junta directiva de la Corporación para el Desarrollo y Productividad ‘Bogotá Región’,
”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 56 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el numeral IV del Artículo 10 de los estatutos de la Corporación para el Desarrollo y la Productividad “Bogotá Región” y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Distrital 210 de 2006, el Concejo de Bogotá, D.C., autorizó al Alcalde Mayor de Bogotá D.C., para participar en la creación de la Corporación para el Desarrollo y la productividad “Bogotá Región”.

Que igualmente en el artículo tercero del precitado Acuerdo, se autorizó al Alcalde Mayor de Bogotá D.C., para suscribir la escritura pública correspondiente para la creación de dicha Corporación, en la cual se ordenó incluir, entre otros aspectos, la integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares que forman parte de la misma.

Que el numeral IV del artículo 10° de los estatutos de la Corporación para el Desarrollo y la Productividad “Bogotá Región”, establece que la junta directiva estará integrada por nueve miembros, entre ellos: *“Cuatro (4) miembros designados por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. Cada uno de estos miembros tendrá su suplente personal. El Alcalde Mayor podrá designar personas de derecho privado o servidores públicos. Se entenderá que dentro de estos 4 miembros se encuentra la representación del Distrito Capital como miembro Fundador (...)”*.

Que a su vez, el numeral VI del mismo artículo de los citados estatutos señala que: *“Cualquiera de los miembros de la Junta Directiva que haya sido nombrado por Bogotá Distrito Capital y la Cámara de Comercio de Bogotá podrá ser removido cuando quien lo haya designado así lo decida. En consecuencia, Bogotá Distrito Capital podrá remover a cualquiera de los miembros de Junta que haya nombrado, y lo propio podrá hacer la Cámara. En cada caso, podrá removerse el miembro principal, o el miembro principal y el suplente, o solamente el suplente, y todo esto respecto de alguno, algunos o todos los renglones de la Junta que hayan sido proveídos por cada miembro fundador. Si en cualquier caso se decide efectuar un nombramiento sustitutivo para*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **136** DE **22 ABR 2024** Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se designan miembros de la junta directiva de la Corporación para el Desarrollo y Productividad ‘Bogotá Región’,”

proveer la vacante, se entenderá realizado para todo el lapso que falte para completar el período correspondiente. (...).”

Que se considera necesario actualizar los miembros que harán parte de la Junta Directiva de la Corporación para el Desarrollo y la productividad “Bogotá Región”, cuya designación corresponde al alcalde mayor, de conformidad con la estructura orgánica y la denominación de las dependencias de cada una de las entidades y organismos distritales que la conformarán.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1.- Designese como miembros de la junta directiva de la Corporación para el Desarrollo y Productividad “Bogotá Región”, a los/as siguientes servidores/as públicos/as:

1. El/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico y, como suplente, el/la Subsecretario/a de la misma Secretaría.
2. El/la Directora/a General del Instituto Distrital de Turismo y como suplente el/la Subdirector/a de Desarrollo y Competitividad de la misma entidad.
3. El/la Secretario/a Distrital de Planeación y como suplente el/la Subsecretario/a de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica de la misma Secretaría.
4. El/la Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y como suplente el/la Directora /a de Proyección Internacional de la misma dependencia.

Artículo 2.- Comunicar el contenido de este acto a los/as servidores/as designados/as en el artículo 1 del presente decreto y a los/as contemplados/as en el Decreto 368 de 2017, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **136** DE **22 ABR 2024** Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se designan miembros de la junta directiva de la Corporación para el Desarrollo y Productividad ‘Bogotá Región’,”

Artículo 3.- El presente decreto rige a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 368 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

22 ABR 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Duvan Sandoval Rodríguez-Profesional universitario - DDDAN
Revisó: Natali Sofía Muñoz Torres – Directora – Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos
Aprobó: María Paula Rueda Mantilla – Subsecretaria (e) – Subsecretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01